BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 17 DE ENERO DE 2000 AÑO CVIII $ 0,70

Nº 29.316

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

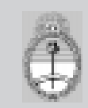
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
DR. RICARDO R. GIL LAVEDRA
MINISTRO

DIRECCION NACIONAL DEL
REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 34.903



DECRETOS

IMPUESTOS

Decreto 197/99

Prorrógase la vigencia del Decreto Nº 1371/94, modificado su similar Nº 1522/94, en relación con el nivel de tributación de Impuestos Internos para el sector electrónico.

Bs. As., 31/12/99

VISTO el Expediente Nº 001-004495/99 del registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3764 (texto ordenado en 1979 y sus modificaciones) y la Ley Nº 24.674 rigen en materia de Impuestos Internos.

Que el Decreto Nº 1371 de fecha 11 de agosto de 1994, modificado por el Decreto Nº 1522 de fecha 29 de agosto de 1994, estableció un nivel de tributación de Impuestos Internos para el sector electrónico del SEIS COMA CINCUENTA Y CINCO CENTESIMOS POR CIENTO (6,55%).

Que mediante los Decretos Nº 1035 de fecha 29 de diciembre de 1995, Nº 1576 de fecha 19 de diciembre de 1996, Nº 1482 de fecha 30 de diciembre de 1997 y Nº 1523 de fecha 24 de diciembre de 1998 se prorrogó la vigencia de dicha alícuota hasta el 31 de diciembre de 1999.

Que continúan vigentes los motivos que en su oportunidad impulsaron el dictado del Decreto Nº 1371/94 y su modificatorio el Decreto Nº 1522/94 por lo que, consecuentemente, resulta aconsejable prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2000.

Que la Ley Nº 24.674 dispuso en su artículo 2º que los productos comprendidos en el artículo 1º del Decreto Nº 1371/94, sustituido por el Decreto Nº 1522/94, se rigen por las disposiciones de la Ley de Impuestos Internos texto ordenado en 1979 y sus modificaciones) y sus normas reglamentarias y complementarias.

Que, en consecuencia, el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para disponer la prórroga de la vigencia del artículo 1º del Decreto Nº 1371/94 modificado pro el Decreto Nº 1522/94.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 86 de la Ley de Impuestos Internos (text ordenado en 1979 y sus modificaciones) y el artículo 2º de la Ley Nº 24.674.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase la vigencia del artículo 1º del Decreto Nº 1371 de fecha 11 de agosto de 1994, modificado por el Decreto Nº 1522 de fecha 29 de agosto de 1994, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2000, inclusive.

Art. 2º — Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Rodolfo H. Terragno. — José L. Machinea.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

Decreto 8/00

Desígnase Subsecretario de Ordenamiento y Política Ambiental.

Bs. As., 6/1/00

VISTO el artículo 99, inciso 7º de la Constitución Nacional, y

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Licenciado Don Rubén Darío PATROUILLEAU (DNI Nº 7.709.526) como SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO y POLITICA AMBIENTAL en la SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y POLITICA AMBIENTAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Graciela Fernández Meijide.

SUMARIO

	Pág.
ADHESIONES OFICIALES	
Resolución 3/00-SE *Auspíciase el 2º Congreso Latinoamericano y del Caribe de Gas y Electricidad, que se llevará a cabo en Punta del Este.*	3
Resolución 8/00-SG *Declárase de interés nacional al "V Congreso de Administración", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires.*	4
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	
Decreto 51/00 *Modifícase el Decreto Nº 20/99, en relación con las funciones de la Secretaría de Coordinación General, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.*	3
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA	
Decreto 46/00 *Acéptase renuncia al cargo de Director.*	2
Decreto 47/00 *Acéptase renuncia al cargo de Director.*	2
Decreto 48/00 *Acéptase renuncia al cargo de Director.*	2
Decreto 49/00 *Acéptase renuncia al cargo de Director.*	3
Decreto 50/00 *Acéptase renuncia al cargo de Director.*	3
Decreto 52/00 *Designación de Directores.*	3
CULTO	
Resolución 39/00-SC *Reconócese a la entidad "Hermanos Maristas de la Enseñanza o Hermanitos de María (Provincia Río de la Plata)", como persona jurídica y entidad de bien público.*	5
Resolución 41/00-SC *Reconócese a la entidad "Hermanos Maristas de la Enseñanza o Hermanitos de María (Provincia Córdoba)", como persona jurídica y entidad de bien público.*	5
Resolución 67/00-SC *Reconócese a la entidad "Hijas de Santa María de la Providencia", como persona jurídica y entidad de bien público.*	5
Resolución 68/00-SC *Reconócese a la entidad "Congregación de las Hijas de Jesús", como persona jurídica y entidad de bien público.*	5
ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS	
Decreto 43/00 *Interviénese dicho Ente. Designación de su Interventor.*	2
FACTURACION Y REGISTRACION	
Resolución General 762/00-AFIP *Procedimiento. Emisión de comprobantes. Controladores Fiscales. Resolución General Nº 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 259 y sus modificaciones. Nómina de equipos homologados y empresas proveedoras autorizadas.*	6
IMPUESTOS	
Decreto 197/99 *Prorrógase la vigencia del Decreto Nº 1371/94, modificado su similar Nº 1522/94, en relación con el nivel de tributación de Impuestos Internos para el sector electrónico.*	1
Resolución General 763/00-AFIP *Impuesto al Valor Agregado. Resolución General Nº 18, sus modificatorias y complementaria. Resolución General Nº 39 y sus modificatorias. Nómina de sujetos comprendidos.*	6
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE	
Decreto 8/00 *Desígnase Subsecretario de Ordenamiento y Política Ambiental.*	1
Decreto 40/00 *Desígnase Presidente de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales.*	2
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO	
Decreto 58/00 *Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.*	3
PRESIDENCIA DE LA NACION	
Decreto 44/00 *Dispónese la cobertura del cargo de Administrador General de la Residencia Presidencial de Olivos.*	2
REGIMEN FEDERAL DE PESCA	
Resolución 20/00-SAGPA *Derógase la Resolución Nº 826/99, mediante la cual se reglamentó en forma provisoria las transferencias de permisos de pesca.*	5
SERVICIO EXTERIOR	
Decreto 56/00 *Déjase sin efecto el Decreto Nº 1427/99, por el que se asignó categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario a un funcionario del Consejo Ejecutivo de la Fundación Sendero para la Paz.*	3
Decreto 57/00 *Traslado de un funcionario a la Embajada en la República Arabe de Egipto, acreditándolo con rango de embajador Extraordinario y Plenipotenciario.*	3
SERVICIO OFICIAL DE RADIODIFUSION	
Decreto 45/00 *Desígnase Director Nacional.*	2
SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES	
Resolución 2/00-ANSES *Apruébase el Calendario de Pago de Prestaciones del Sistema Nacional de Previsión para la emisión correspondiente al mes de enero de 2000.*	4
Resolución 3/00-ANSES *Apruébase el Calendario de Pago de Prestaciones del Sistema Nacional de Previsión para la emisión correspondiente al mes de febrero de 2000.*	4
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	
Decreto 41/00 *Desígnase Superintendente y Presidente del Directorio e integrantes del Directorio.*	2
FE DE ERRATAS	
Resolución General 757/00-AFIP	6
AVISOS OFICIALES	
Nuevos	8

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

Decreto 40/00

Desígnase Presidente de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales.

Bs. As., 12/1/00

VISTO los Decretos Nros. 292 del 14 de agosto de 1995, 1455 del 12 de diciembre de 1996, 225 del 13 de marzo de 1997 y la Resolución-ex Secretaría de Desarrollo Social Nº 4952 del 07 de diciembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que por el primero de los Decretos indicados se transfirieron a la ex-Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, a partir del 1º de enero de 1996, las funciones de tramitación, otorgamiento, liquidación y pago de pensiones no contributivas, las prestaciones médicas de los beneficiarios de dicho sistema como así también los bienes muebles e inmuebles, partidas presupuestarias y recursos humanos que pertenecían al ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS).

Que por el Decreto Nº 1455/96 se creó como organismo desconcentrado la referida COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES, en el ámbito de la ex-Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, presidida por un funcionario con rango y jerarquía de Subsecretario designado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta del titular de la ex Secretaría referida.

Que por el Decreto Nº 225/97 fue designado en el cargo de Presidente de la COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES, dependiente de la ex-Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, el Lic. Narciso MUÑOZ.

Que por la referida Resolución ex-Secretaría de Desarrollo Social Nº 4952/99 fue aceptada la renuncia del Lic. Narciso MUÑOZ al cargo de Presidente de la citada COMISION.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias Nros. 24.190 y 25.223, al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE le han sido atribuidas las competencias que oportunamente estaban confiadas a la ex-Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación.

Que en consecuencia, la COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES continúa funcionando como organismo desconcentrado, integrando el ámbito jurisdiccional del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE.

Que es menester proceder al nombramiento de un funcionario que, con rango y jerarquía de Subsecretario, presida la COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES.

Que la Dra. Estela del Carmen LUNA reúne las condiciones de idoneidad requeridas para desempeñar dicho cargo.

Que el SERVICIO JURIDICO PERMANENTE ha tomado la intervención que le compete.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL está facultado para dictar el presente en virtud del artículo 99, inc. 7º de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a la Dra. Estela del Carmen LUNA (D.N.I. Nº 4.840.711) como PRESIDENTE de la COMISION NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES, organismo desconcentrado que integra el ámbito jurisdiccional del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Graciela Fernández Meijide.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Decreto 41/00

Desígnase Superintendente y Presidente del Directorio e integrantes del Directorio.

Bs. As., 12/1/00

VISTO el Decreto Nº 27 de fecha 6 de enero de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho decreto se sustituyó el artículo 9º de su similar Nº 1615 del 23 de diciembre de 1996, estableciendo la composición del Directorio de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que corresponde proceder a la designación de los funcionarios que compondrán dicho órgano directivo.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 9º del Decreto Nº 1615/96, sustituido por su similar Nº 27 del 6 de enero de 2000.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse al DOCTOR D. Rubén Raimundo CANO (DNI Nº 6.487.572) como Superintendente y Presidente del Directorio de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Art. 2º — Desígnanse como integrantes de dicho Directorio al DOCTOR D. Diego Enrique CAPURRO ROBLES (DNI Nº 10.964.065) en representación del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE; al INGENIERO D. Luis Victorio CERIANI (DNI Nº 7.823.081) en representación del MINISTERIO DE ECONOMIA; al DOCTOR D. Francisco Luis TROPEA (DNI Nº 4.534.737) en representación del MINISTERIO DE SALUD y al DOCTOR D. Angel Daniel EXPOSITO (DNI Nº 6.449.091), en representación del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Héctor J. Lombardo.

ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS

Decreto 43/00

Intervíénese dicho Ente. Designación de su Interventor.

Bs. As., 12/1/00

VISTO las Resoluciones de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nros. 419, 420 y 421 todas de fecha 03 de diciembre de 1999 y Nros. 448 y 452 ambas de fecha 09 de diciembre del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas resoluciones fueron aceptadas las renuncias presentadas por los miembros del Directorio del ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS (ENABIEF), en la órbita de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que resulta necesario regularizar el normal funcionamiento del mencionado organismo por lo que corresponde adoptar lo conducente a tal fin.

Que en tal sentido es procedente disponer la intervención de dicho Ente otorgando en plenitud a su interventor las atribuciones, obligaciones y responsabilidades conferidas a su directorio por el Decreto Nº 1383/96.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, incisos 1º y 7º de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Intervíénese el ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS (ENABIEF), en la órbita de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

Art. 2º — Desígnase Interventor del ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS (ENABIEF) en la órbita de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA al señor Subsecretario de Planificación de Inversiones de dicho Ministerio Lic. Luis María ROTAECHE (M. I. Nº 4.385.772) y hasta que cesen las condiciones que motivan la presente intervención.

Art. 3º — El funcionario designado por el artículo precedente desempeñará dicho cargo sin perjuicio del ejercicio del cargo en que fuera designado por el Decreto Nº 27 de fecha 13 de diciembre de 1999, con las atribuciones, obligaciones y responsabilidades asignadas al Directorio de dicho Ente, mediante el Decreto Nº 1383 de fecha 29 de noviembre de 1996.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Nicolás V. Gallo.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 44/00

Dispónese la cobertura del cargo de Administrador General de la Residencia Presidencial de Olivos.

Bs. As., 12/1/00

VISTO lo solicitado por la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse producido la vacante del cargo Nivel A con Función Ejecutiva Nivel I Administrador General de la Residencia Presidencial de Olivos, la citada Secretaría considera imprescindible su cobertura a fin de no entorpecer la atención que se le brinda al Primer Magistrado.

Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante una excepción a lo previsto en el artículo 22 de la Ley Nº 25.237 y en el Título III, Capítulos I, II y III del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995).

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1 de la Constitución Nacional, y 22 y 26 de la Ley Nº 25.237 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto Nº 977 del 6 de julio de 1995.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION para proceder a la cobertura, del cargo Nivel A con Función Ejecutiva Nivel I ADMINISTRADOR GENERAL DE LA RESIDENCIA PRESIDENCIAL DE OLIVOS, con excepción a lo previsto en el artículo 22 de la Ley Nº 25.237 y en el Título III, Capítulos I, II y III del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995).

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán atendidos con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 20-01 - SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Federico T. M. Storani.

SERVICIO OFICIAL DE RADIODIFUSION

Decreto 45/00

Desígnase Director Nacional.

Bs. As., 12/1/00

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director Nacional del SERVICIO OFICIAL DE RADIODIFUSION, con rango y jerarquía de Subsecretario, a D. Mario CELLA (M. I. Nº 8.300.284).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Federico T. M. Storani.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Decreto 46/00

Acéptase renuncia al cargo de Director

Bs. As., 12/1/00

VISTO y CONSIDERANDO la renuncia presentada por el señor Rodolfo KOENNECKE al cargo de Director de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA y las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Rodolfo KOENNECKE (M.I. Nº 4.430.919), al cargo de Director de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Federico T. M. Storani.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Decreto 47/00

Acéptase renuncia al cargo de Director.

Bs. As., 12/1/00

VISTO y CONSIDERANDO la renuncia presentada por el Dr. Máximo Julio ABBATE al cargo de Director de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA y las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Máximo Julio ABBATE (M.I. Nº 6.859.260), al cargo de Director de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Federico T. M. Storani.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Decreto 48/00

Acéptase renuncia al cargo de Director.

Bs. As., 12/1/00

VISTO y CONSIDERANDO la renuncia presentada por el Embajador Octaviano Adolfo SARA-

CHO al cargo de Director de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA y las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Embajador Octaviano Adolfo SARACHO (M.I. Nº 6.997.142), al cargo de Director de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.—DE LA RUA.— Federico T. M. Storani.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Decreto 49/00

Acéptase renuncia al cargo de Director.

Bs. As., 12/1/00

VISTO y CONSIDERANDO la renuncia presentada por el licenciado Agustín Anselmo BLANCO al cargo de Director de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA y las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el licenciado Agustín Anselmo BLANCO (M.I. Nº 7.980.729), al cargo de Director de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— DE LA RUA.— Federico T. M. Storani.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Decreto 50/00

Acéptase renuncia al cargo de Director.

Bs. As., 12/1/00

VISTO y CONSIDERANDO la renuncia presentada por el Ingeniero Guillermo Joaquín PADIN ZABAL al cargo de Director de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA y las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 7, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Guillermo Joaquín PADIN ZABAL (M.I. Nº 8.140.571), al cargo de Director de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.—DE LA RUA.— Federico T. M. Storani.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Decreto 51/00

Modifícase el Decreto Nº 20/99, en relación con las funciones de la Secretaría de Coordinación General, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Bs. As., 12/1/00

VISTO el Decreto Nº 20 del 13 de diciembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 1º y 2º del acto mencionado se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel Subsecretaría y los objetivos de las Unidades Organizativas previstas en los respectivos organigramas.

Que en los distintos Ministerios y Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACION se tuvo en cuenta, siguiendo para ello un criterio uniforme, la creación de Subsecretarías de Coordinación, las que tendrán a su cargo, entre otros cometidos, el diseño de la política presupuestaria, así como la de asistir al Superior en la administración de los recursos humanos, informáticos, materiales y financieros de la Jurisdicción.

Que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS cuenta con una SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL, de la cual dependen diversas Subsecretarías, entre ellas, la SUBSECRETARIA DE RECAUDACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA.

Que la referida Subsecretaría tiene previsto, entre sus objetivos, el de "Supervisar la gestión económico financiera, patrimonial, contable y de administrar la política de recursos humanos de la Jurisdicción Jefatura de Gabinete de Ministros".

Que para coincidir con la política implementada en las distintas áreas de la Administración Nacional, procede asignar dichos objetivos a la SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL de la mencionada Jefatura de Gabinete, a fin de que, como lo enuncia el referido Decreto Nº 20/99, se pueda lograr una mayor eficacia y uniformidad del conjunto.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Anexo II — Objetivos del Decreto Nº 20 del 13 de diciembre de 1999, en la parte correspondiente a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, incorporándose en la SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL el siguiente inciso:

14. Supervisar la gestión económico financiera, patrimonial y contable y administrar la política de recursos humanos y de los sistemas de información de la Jurisdicción Jefatura de Gabinete de Ministros.

Art. 2º — Suprímese el inciso 11 de los objetivos asignados a la SUBSECRETARIA DE RECAUDACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA por el decreto aludido en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Rodolfo H. Terragno. — Federico T. M. Storani.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Decreto 52/00

Designación de Directores.

Bs. As., 12/1/00

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes los cargos de Directores de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA dependiente de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que resulta necesario cubrir dichos cargos a fin de asegurar el normal desenvolvimiento del mencionado organismo.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones acordadas por el artículo 6º del Decreto Ley Nº 22.498/56 ratificado por la Ley Nº 14.467.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase para integrar el Directorio de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA dependiente de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA de la PRESIDENCIA DE LA NACION a la Licenciada Dña. Emma Victoria PEREZ FERREIRA (DNI Nº 0.220.165), al Ingeniero D. Jorge Edgardo LA PEÑA (LE Nº 4.559.845), al Doctor D. Carlos María CORREA (LE Nº 7.837.508), al Ingeniero D. Domingo Feliciano QUILICI (LE Nº 6.250.529) y al Ingeniero D. Roberto Omar CIRIMELLO (LE Nº 6.241.965).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Federico T. M. Storani.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 56/00

Déjase sin efecto el Decreto Nº 1427/99, por el que se asignó categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario a un funcionario del Consejo Ejecutivo de la Fundación Sendero para la Paz.

Bs. As., 13/1/00

VISTO el Decreto Nº 1427 de fecha 2 de diciembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto se asignó la categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al solo efecto del rango protocolar al señor D. Esteban Juan CASELLI, mientras se desempeñe como funcionario del CONSEJO EJECUTIVO de la FUNDACION SENDERO PARA LA PAZ

Que la participación del Señor Esteban Juan CASELLI en la FUNDACION SENDERO PARA LA PAZ, es a título personal y no implica representación del Gobierno nacional.

Que en virtud de lo expuesto en el Considerando anterior, no resulta necesaria la asignación de la categoría diplomática de Embajador, al solo efecto del rango protocolar, conforme lo establece el artículo 6º de la Ley del Servicio Exterior de la Nación Nº 20.957.

Que el señor Esteban Juan CASELLI ha expresado que pone a disposición del suscripto dicha asignación de rango protocolar.

Que la presente medida se dicta conforme las atribuciones conferidas por el artículo 99 inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 1427 de fecha 2 de diciembre de 1999.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Adalberto Rodríguez Giavarini.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 57/00

Traslado de un funcionario a la Embajada en la República Arabe de Egipto, acreditándolo con rango de embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Bs. As., 13/1/00

VISTO lo propuesto por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 20.957, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo mencionado, los funcionarios de las categorías "B" y "C" del Servicio Exterior de la Nación, pueden ser acreditados temporalmente como Jefes de Misión con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, cuando razones de servicio así lo aconsejen.

Que oportunamente el Gobierno de la REPUBLICA ARABE DE EGIPTO concedió el placet de estilo a D. Osvaldo Santiago PASCUAL, para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a la Embajada de la República en la REPUBLICA ARABE DE EGIPTO, al funcionario de la categoría "B", Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Osvaldo Santiago PASCUAL (M.I. Nº 4.423.592).

Art. 2º — Acredítese al funcionario mencionado en el artículo anterior, mientras dure la misión encomendada, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES, EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Adalberto Rodríguez Giavarini.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 58/00

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

Bs. As., 13/1/00

VISTO el desplazamiento que efectuará el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Dr. D. Adalberto RODRIGUEZ GIAVARINI a la ciudad de Río de Janeiro —REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL— el día 17 de enero de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el presente se dicta en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, el señor Ministro del Interior, Dr. D. Federico Teobaldo Manuel STORANI, el día 17 de enero de 2000.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DE LA RUA. — Adalberto Rodríguez Giavarini.



RESOLUCIONES

Secretaría de Energía

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 3/00

Auspíciase el 2º Congreso Latinoamericano y del Caribe de Gas y Electricidad, que se llevará a cabo en Punta del Este.

Bs. As., 11/1/00

VISTO el Expediente Nº 750-000091/2000 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO ARGENTINO DEL PETROLEO Y DEL GAS, la SOCIETY OF PETROLEUM ENGINEERS - SECCION ARGENTINA y la COMISION DE INTEGRACION ELECTRICA REGIONAL solicitan el auspicio de la SECRETARIA DE ENERGIA para el 2º CONGRESO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE GAS Y ELECTRICIDAD que se llevará a cabo entre los días 27 y 29 de marzo de 2000, en el HOTEL CONRAD de PUNTA DEL ESTE (URUGUAY).

Que dicho Congreso contará con la participación de las autoridades energéticas de la región y destacados profesionales del sector, y constituirá un foro de discusión de las "Realidades y Perspectivas Energéticas Regionales para el Siglo XXI".

Que debido a las directivas impartidas por el Gobierno Nacional en materia de contención del gasto público la medida solicitada no implica costo fiscal alguno.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que en consecuencia resulta procedente brindar el apoyo que se solicita.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1º inciso II) del Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985, modificado por su similar Nº 2202 del 14 de diciembre de 1994.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar el 2º CONGRESO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE GAS Y ELECTRICIDAD el cual se llevará a cabo entre los días 27 y 29 de marzo del 2000, en el HOTEL CONRAD de PUNTA DEL ESTE (URUGUAY).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Daniel G. Montamat.

Administración Nacional de la Seguridad Social

SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Resolución 3/00

Apruébase el Calendario de Pago de Prestaciones del Sistema Nacional de Previsión para la emisión correspondiente al mes de febrero de 2000.

Bs. As., 12/1/00

VISTO el Expediente Nro. 024-99-80519591-2-790 del Registro de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), y la necesidad de establecer el Calendario de Pago de Prestaciones del Sistema Nacional de Previsión Social para la emisión del mes de febrero del año 2000, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las fechas de pago al pronóstico de ingresos al Sistema Previsional, en particular los provenientes de la recaudación de aportes y contribuciones sobre la nómina salarial.

Que las condiciones financieras vigentes para atender las obligaciones previsionales en períodos anteriores no han variado de manera significativa hasta la fecha.

Que tal circunstancia, ante las limitaciones financieras que enfrenta el Sistema y la magnitud de las erogaciones, determinan la necesidad de mantener el esquema de QUINCE (15) grupos de pago.

Que debe aclararse que en dichas Prestaciones se incluye bajo los códigos 129 ó 130, según corresponda, la liquidación del "Subsidio" acordado por los Decretos Nº 2627/92 y Nº 1524/94.

Que atento al carácter alimentario de dichas prestaciones y tratándose de una cuestión de estricta competencia de la Dirección Ejecutiva, procede dictar el acto administrativo correspondiente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91 y el artículo 36 de la Ley Nº 24.241y la Resolución SSS Nº 1/99.

Por ello,

EL GERENTE
DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
A CARGO DE LA DIRECCION
EJECUTIVA DE LA
ADMINISTRACION NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Calendario de Pago de Prestaciones del Sistema Nacional de Previsión para la emisión correspondiente al mes de febrero de 2000, cuya fecha de inicio de pago quedará fijada conforme se indica a continuación:

I. Beneficiarios cuyos haberes mensuales por todo concepto no superen la suma de PESOS DOSCIENTOS ($ 200,-).

GRUPO DE PAGO 1: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 1 de marzo de 2000.

GRUPO DE PAGO 2: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 2 de marzo de 2000.

GRUPO DE PAGO 3: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 3 de marzo de 2000.

GRUPO DE PAGO 4: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 6 de marzo de 2000.

GRUPO DE PAGO 5: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 7 de marzo de 2000.

II. Beneficiarios cuyos haberes mensuales por todo concepto superen la suma de PESOS DOSCIENTOS ($ 200) y no superen la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 450).

GRUPO DE PAGO 6: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 8 de marzo de 2000.

GRUPO DE PAGO 7: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 9 de mazo de 2000.

GRUPO DE PAGO 8: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 10 de marzo de 2000.

GRUPO DE PAGO 9: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 13 de marzo de 2000.

GRUPO DE PAGO 10: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 14 de marzo de 2000.

III. Restantes Beneficiarios.

GRUPO DE PAGO 11: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 15 de marzo de 2000.

GRUPO DE PAGO 12: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 16 de marzo de 2000.

GRUPO DE PAGO 13: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 17 de marzo de 2000.

GRUPO DE PAGO 14: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 20 de marzo de 2000.

GRUPO DE PAGO 15: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 21 de marzo de 2000.

Art. 2º — Mantiénese en VEINTE (20) días corridos contados a partir de la fecha de inicio de pago, el plazo de validez para todas las Ordenes de Pago Previsional, y Comprobantes de Pago Previsional del Nuevo Sistema de Pago.

Art. 3º — Establécese que la presentación de la rendición de cuentas y documentación impaga —Ordenes de Pago Previsional (OPP) impagas— deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por la Comunicación Banco Central de la República Argentina "A" 2889 de fecha 31 de marzo de 1999.

Art. 4º — Fíjase la rendición de cuentas del Nuevo Sistema de Pago de Beneficios (CPP), hasta el quinto día hábil posterior al vencimiento del plazo de pago fijado para el Grupo de Pago 15.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge O. Felippone.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 8/00

Declárase de interés nacional al "V Congreso de Administración", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 11/1/00

VISTO la Actuación Nº 6482/99 del Registro de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION donde tramita la solicitud de declarar de interés nacional al "V Congreso de Administración", y

CONSIDERANDO:

Que este importante acontecimiento, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, contará con un temario de alto interés académico, el que será desarrollado por distinguidos especialistas del país y del extranjero, el cual incluye una teleconferencia con el Doctor Dave Ulrich de Estados Unidos de América, reconocido experto mundial en materia de Recursos Humanos.

Que el objetivo de esta reunión contempla los problemas y desafíos que encierran los tiempos presentes, en cuanto a exponer, debatir y generar aportes sobre el estado actual y las tendencias de los conocimientos y prácticas de la Administración, como asimismo, analizar —a la luz de la economía global— las transformaciones organizacionales, los avances tecnológicos y los diversos cambios que se suceden en el mundo de los negocios, en el sector público, en el sector social y en la actividad profesional.

Que la relevancia del evento, los antecedentes de la institución organizadora y las razones que inspiran a los peticionantes, amerita que el acontecimiento sea declarado de interés nacional.

Que los MINISTERIOS DE ECONOMIA Y RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional al "V Congreso de Administración", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 21 y 23 de junio del año 2000.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no implica, directa o indirectamente, ningún tipo de beneficios que ocasionen costo fiscal (subsidios, franquicias, créditos de bancos oficiales, cesión de locales, espacios de publicidad, etc.), y no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge E. de la Rúa.

Administración Nacional de la Seguridad Social

SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Resolución 2/00

Apruébase el Calendario de Pago de Prestaciones del Sistema Nacional de Previsión para la emisión correspondiente al mes de enero de 2000.

Bs. As., 12/1/00

VISTO el Expediente Nro. 024-99-80505771-4-790 del Registro de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), y la necesidad de establecer el Calendario de Pago de Prestaciones del Sistema Nacional de Previsión Social para la emisión del mes de enero del año 2000, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las fechas de pago al pronóstico de ingresos al Sistema Previsional, en particular los provenientes de la recaudación de aportes y contribuciones sobre la nómina salarial.

Que las condiciones financieras vigentes para atender las obligaciones previsionales en períodos anteriores no han variado de manera significativa hasta la fecha.

Que tal circunstancia, ante las limitaciones financieras que enfrenta el Sistema y la magnitud de las erogaciones, determinan la necesidad de mantener el esquema de QUINCE (15) grupos de pago.

Que debe aclararse que en dichas Prestaciones se incluye bajo los códigos 129 ó 130, según corresponda, la liquidación del "Subsidio" acordado por los Decretos Nº 2627/92 y Nº 1524/94.

Que atento al carácter alimentario de dichas prestaciones y tratándose de una cuestión de estricta competencia de la Dirección Ejecutiva, procede dictar el acto administrativo correspondiente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91 y el artículo 36 de la Ley Nº 24.241 y la Resolución SSS Nº 1/99.

Por ello,

EL GERENTE
DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
A CARGO DE LA DIRECCION EJECUTIVA
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Calendario de Pago de Prestaciones del Sistema Nacional de Previsión para la emisión correspondiente al mes de enero de 2000, cuya fecha de inicio de pago quedará fijada conforme se indica a continuación:

I. Beneficiarios cuyos haberes mensuales por todo concepto no superen la suma de PESOS DOSCIENTOS ($ 200,-).

GRUPO DE PAGO 1: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 1 de febrero de 2000.

GRUPO DE PAGO 2: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 2 de febrero de 2000.

GRUPO DE PAGO 3: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 3 de febrero de 2000.

GRUPO DE PAGO 4: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 4 de febrero de 2000.

GRUPO DE PAGO 5: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 7 de febrero de 2000

II. Beneficiarios cuyos haberes mensuales por todo concepto superen la suma de PESOS DOSCIENTOS ($ 200) y no superen la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 450).

GRUPO DE PAGO 6: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 8 de febrero de 2000.

GRUPO DE PAGO 7: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 9 de febrero de 2000.

GRUPO DE PAGO 8: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 10 de febrero de 2000.

GRUPO DE PAGO 9: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 11 de febrero de 2000.

GRUPO DE PAGO 10: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 14 de febrero de 2000.

III. Restantes Beneficiarios.

GRUPO DE PAGO 11: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 15 de febrero de 2000.

GRUPO DE PAGO 12: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 16 de febrero de 2000.

GRUPO DE PAGO 13: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 17 de febrero de 2000.

GRUPO DE PAGO 14: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 18 de febrero de 2000.

GRUPO DE PAGO 15: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 21 de febrero de 2000.

Art. 2º — Mantiénese en VEINTE (20) días corridos contados a partir de la fecha de inicio de pago, el plazo de validez para todas las Ordenes de Pago Previsional, y Comprobantes de Pago Previsional del Nuevo Sistema de Pago.

Art. 3º — Establécese que la presentación de la rendición de cuentas y documentación impaga —Ordenes de Pago Previsional (OPP) impagas— deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por la Comunicación Banco Central de la República Argentina "A" 2889 de fecha 31 de marzo de 1999.

Art. 4º — Fíjase la rendición de cuentas del Nuevo Sistema de Pago de Beneficios (CPP), hasta el quinto día hábil posterior al vencimiento del plazo de pago fijado para el Grupo de Pago 15.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge O. Felippone.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

REGIMEN FEDERAL DE PESCA

Resolución 20/00

Derógase la Resolución Nº 826/99, mediante la cual se reglamentó en forma provisoria las transferencias de permisos de pesca.

Bs. As., 13/1/00

VISTO el expediente Nº 800-009423/99 y la Resolución Nº 826/99 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se dictó la Resolución SAGPyA Nº 826 de fecha 6 de diciembre de 1999, por la cual se reglamenta en forma provisoria las transferencias de permisos de pesca.

Que atento el estado y riesgo de colapso biológico de las especies, resulta menester interpretar restrictivamente la normativa pesquera vigente en la materia.

Que la Resolución Nº 826/99 en su artículo 5º inciso e) posibilita las transferencias de permisos como complemento de bodega de un buque con permiso de pesca vigente.

Que la modalidad de transferencia mencionada supra no se encuentra prevista en la normativa pesquera vigente y al mismo tiempo viola los principios establecidos en la Ley Nº 24.922.

Que en consecuencia dicha resolución se encuentra viciada de nulidad por no sustentarse en el derecho aplicable de conformidad al artículo 7º inciso b) de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, por lo que corresponde su derogación.

Que asimismo dicha resolución resulta nula por haberse apartado de los fundamentos expuestos en los dictámenes emitidos al respecto por la DIRECCION DE LEGALES DEL AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Que la DIRECCION DE LEGALES DEL AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete, aconsejando la derogación del acto en cuestión y su declaración de nulidad.

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por el artículo 1º del Decreto Nº 214 de fecha 23 de febrero de 1998.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y
ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Derógase la Resolución SAGPyA Nº 826 de fecha 6 de diciembre de 1999 y declárasela nula por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2º — La presente resolución entrará en vigencia en el día de la fecha.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Antonio T. Berhongaray.

Secretaría de Culto

CULTO

Resolución 68/00

Reconócese a la entidad "Congregación de las Hijas de Jesús", como persona jurídica y entidad de bien público.

Bs. As., 11/1/00

VISTO lo solicitado por la entidad "CONGREGACION DE LAS HIJAS DE JESUS", y

CONSIDERANDO:

Que la entidad "CONGREGACION DE LAS HIJAS DE JESUS", mediante Decreto de Erección del 16 de junio de 1911, y como tal ha acreditado su carácter de persona jurídica pública dentro de la IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA, conforme las normas del Código de Derecho Canónico.

Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, acompañando sus constituciones, decreto de erección, memoria, y constancia de admisión en la REPUBLICA ARGENTINA, debidamente autenticados por la autoridad eclesiástica competente.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 24.483.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer como persona jurídica a la entidad "CONGREGACION DE LAS HIJAS DE JESUS", con sede legal en calle Esmeralda, número DOSCIENTOS CINCUENTA (250), Localidad de José C. Paz, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y domicilio especial en calle Avellaneda, número CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (478), CIUDAD DE BUENOS AIRES, la que queda inscripta bajo el número DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (231), del Registro de Institutos de Vida Consagrada.

Art. 2º — Reconocer a dicho Instituto de Vida Consagrada el carácter de entidad de bien público, a todos los efectos que correspondan.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Norberto Padilla.

Secretaría de Culto

CULTO

Resolución 67/00

Reconócese a la entidad "Hijas de Santa María de la Providencia", como persona jurídica y entidad de bien público.

Bs. As., 11/1/00

VISTO lo solicitado por la entidad "HIJAS DE SANTA MARIA DE LA PROVIDENCIA", y

CONSIDERANDO:

Que la entidad "HIJAS DE SANTA MARIA DE LA PROVIDENCIA", es un Instituto de Vida Consagrada de Derecho Pontificio reconocido mediante Decreto de Erección del 27 de septiembre de 1908, y como tal ha acreditado su carácter de persona jurídica pública dentro de la IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA, conforme las normas del Código de Derecho Canónico.

Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, acompañando sus constituciones, decreto de erección, memoria, y constancia de admisión en la REPUBLICA ARGENTINA, debidamente autenticados por la autoridad eclesiástica competente.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 24.483.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer como persona jurídica a la entidad "HIJAS DE SANTA MARIA DE LA PROVIDENCIA", con sede legal en calle Guanella, número TRESCIENTOS CINCUENTA (350), Localidad de Tapiales, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y domicilio especial en calle Crisólogo Larralde, número MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (1935), CIUDAD DE BUENOS AIRES, la que queda inscripta bajo el número DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (232), del Registro de Institutos de Vida Consagrada.

Art. 2º — Reconocer a dicho Instituto de Vida Consagrada el carácter de entidad de bien público, a todos los efectos que correspondan.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Norberto Padilla.

Secretaría de Culto

CULTO

Resolución 41/00

Reconócese a la entidad "Hermanos Maristas de la Enseñanza o Hermanitos de María (Provincia Córdoba)", como persona jurídica y entidad de bien público.

Bs. As., 11/1/00

VISTO lo solicitado por la entidad "HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA O HERMANITOS DE MARIA (PROVINCIA CORDOBA)", y

CONSIDERANDO:

Que la entidad "HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA O HERMANITOS DE MARIA (PROVINCIA CORDOBA)", es un Instituto de Vida Consagrada de Derecho Pontificio reconocido mediante Decreto de fecha 9 de enero de 1863, y como tal ha acreditado su carácter de persona jurídica pública dentro de la IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA, conforme las normas del Código de Derecho Canónico.

Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, acompañando sus constituciones, decreto de erección, memoria, y constancia de admisión en la REPUBLICA ARGENTINA, debidamente autenticados por la autoridad eclesiástica competente.

Que contando en el territorio nacional con más de una provincia, corresponde proceder a su inscripción bajo la forma prevista por el artículo 1º y 2º de la Ley 24.483, y por el artículo 4º del decreto 491 del 21 de septiembre de 1995.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 24.483.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer como persona jurídica a la entidad "HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA O HERMANITOS DE MARIA (PROVINCIA CORDOBA)", con sede legal y domicilio especial en calle Cochabamba, número MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (1652), CIUDAD DE BUENOS AIRES, la que queda inscripta bajo el número DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (233), del Registro de Institutos de Vida Consagrada.

Art. 2º — Reconocer a dicho Instituto de Vida Consagrada el carácter de entidad de bien público, a todos los efectos que correspondan.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Norberto Padilla.

Secretaría de Culto

CULTO

Resolución 39/00

Reconócese a la entidad "Hermanos Maristas de la Enseñanza o Hermanitos de María (Provincia Río de la Plata)", como persona jurídica y entidad de bien público.

Bs. As., 11/1/00

VISTO lo solicitado por la entidad "HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA O HERMANITOS DE MARIA (PROVINCIA RIO DE LA PLATA)", y

CONSIDERANDO:

Que la entidad "HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA O HERMANITOS DE MARIA (PROVINCIA RIO DE LA PLATA)", es un Instituto de Vida Consagrada de Derecho Pontificio reconocido mediante Decreto de fecha 9 de enero de 1863, y como tal ha acreditado su carácter de persona jurídica pública dentro de la IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA, conforme las normas del Código de Derecho Canónico.

Que la solicitante ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, acompañando sus constituciones, decreto de erección, memoria, y constancia de admisión en la REPUBLICA ARGENTINA, debidamente autenticados por la autoridad eclesiástica competente.

Que contando en el territorio nacional con más de una provincia, corresponde proceder a su inscripción bajo la forma prevista por el artículo 1º y 2º de la Ley 24.483, y por el artículo 4º del decreto 491 del 21 de septiembre de 1995.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 24.483.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE CULTO
RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer como persona jurídica a la entidad "HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA O HERMANITOS DE MARIA (PROVINCIA RIO DE LA PLATA)", con sede legal y domicilio especial en calle Cochabamba, número MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (1652), CIUDAD DE BUENOS AIRES, la que queda inscripta bajo el número DOSCIENTOS TREINTA Y TRES barra UNO (233/1), del Registro de Institutos de Vida Consagrada.

Art. 2º — Reconocer a dicho Instituto de Vida Consagrada el carácter de entidad de bien público, a todos los efectos que correspondan.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Norberto Padilla.

Administración Federal de Ingresos Públicos

FACTURACION Y REGISTRACION

Resolución General 762/00

Procedimiento. Emisión de comprobantes. Controladores Fiscales. Resolución General Nº 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 259 y sus modificaciones. Nómina de equipos homologados y empresas proveedoras autorizadas.

Bs. As., 13/1/00

VISTO el régimen de emisión de comprobantes mediante el empleo de Controladores Fiscales, establecido por la Resolución General Nº 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 259 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Apartado C del Capítulo XI del Anexo I de la referida norma, este Organismo debe homologar, mediante el dictado de una Resolución General, los equipos que resulten aprobados para su comercialización, e informar las respectivas empresas proveedoras autorizadas.

Que el mencionado pronunciamiento es indicativo del cumplimiento de los requisitos y condiciones que han reunido los Controladores Fiscales que se homologan —cuya aptitud surge del análisis de los Informes de Evaluación Técnica del Instituto Nacional de Tecnología Industrial—, y de la constitución de los avales requeridos a las empresas proveedoras inscriptas, por la Resolución General Nº 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 259 y sus modificaciones.

Que, asimismo, durante el lapso de validez de la homologación deberán ser cumplidas las demás obligaciones previstas por el régimen.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Legislación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º del Decreto Nº 618, de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — De acuerdo con lo dispuesto en el Apartado C del Capítulo XI del Anexo I de la Resolución General Nº 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 259 y sus modificaciones, se homologa el equipo denominado "Controlador Fiscal", cuyos datos identificatorios y empresa proveedora se detallan a continuación:

MARCA	MODELO	CODIGO ASIGNADO	EMPRESA PROVEEDORA	C.U.I.T.
OMRON	RS 40 MF	GOB	GASEI SYSTEMS S.A.	30-69563047-2

Art. 2º — La homologación dispuesta en el artículo anterior, así como la autorización de venta que se otorga a la empresa proveedora, tendrá una validez de CINCO (5) años contados a partir del día de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, inclusive, siempre que se cumplan durante dicho plazo los requisitos establecidos por la Resolución General Nº 4104 (DGI), texto sustituido por la Resolución General Nº 259 y sus modificaciones.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Silvani.

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 763/00

Impuesto al Valor Agregado. Resolución General Nº 18, sus modificatorias y complementaria. Resolución General Nº 39 y sus modificatorias. Nómina de sujetos comprendidos.

Bs. As., 13/1/00

VISTO el régimen de retención del impuesto al valor agregado establecido por la Resolución General Nº 18, sus modificatorias, y su complementaria Resolución General Nº 39 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 2º y 3º de la norma citada en primer término, esta Administración Federal está facultada para incorporar nuevos agentes de retención al mencionado régimen, así como para excluir a aquellos que fueron designados como tales.

Que en consecuencia corresponde informar la identificación de los sujetos que se incorporan a este régimen de retención y de los que han quedado excluidos del mismo.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Legislación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º del Decreto Nº 618, de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase el Anexo I de la Resolución General Nº 18, sus modificatorias y complementarias, en la forma que se detalla a continuación:

— Elimínanse a los responsables que se detallan a continuación:

"30-59785336-6	DEPFLE S A"
"33-50232244-9	UNCOGA FEDERACION DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS COOP. LTDA."
"30-64020150-5	SUPERMAR SOCIEDAD ANONIMA"
"30-56017353-5	COMPAÑIA EMBOTELLADORA SANTA FE SA"

Art. 2º — Modifícase el Anexo de la Resolución General Nº 39 y sus modificaciones, en la forma que se indica seguidamente:

1. Incorpóranse a los responsables que se indican seguidamente:

"30-69442441-0	SODECAR S.A"
"30-69159022-0	IMPREGILO S P A IGLYS S A IECSA DYCSA DYCASA U T E"

2. Elimínase al responsable que se detalla a continuación:

"30-50108419-7	CENA S.A.I.C."

Art. 3º — Lo establecido en los artículos precedentes tendrá efectos a partir del día 1 de febrero de 2000, inclusive.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Silvani.

FE DE ERRATAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 757/00-AFIP

En la edición del 10 de enero de 2000, en la que se publicó la mencionada Resolución General, se deslizó el siguiente error de imprenta:

En el artículo 6º,

DONDE DICE: "a) Demás responsables: en la entidad bancaria habilitada en la respectiva dependencia."

DEBE DECIR: "c) Demás responsables: en la entidad bancaria habilitada en la respectiva dependencia."

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

La Dirección General de Planeamiento y Control de Servicios de Radiodifusión dependiente del Comité Federal de Radiodifusión comunica a la Empresa Orion Televisora Color S.R.L. lo siguiente: con referencia a los artículos 6º y 7º de la Resolución Nº 355 COMFER/94, que establece la obligatoriedad de la efectivización del depósito de garantía, para el servicio de televisión codificado a instalarse en la localidad de Piedritas, Provincia de Buenos Aires, y la presentación de la carpeta técnica definitiva. Y ante la omisión de la efectivización del citado depósito y no existiendo constancia asimismo de la cumplimentación de la presentación de la documentación técnica definitiva del sistema, este organismo encuadra esta situación como un incumplimiento grave y por ende pasible de sanción de caducidad de la licencia concedida que prevé el punto 5 del inciso a) del Artículo 81 según lo dispone el inciso a) del artículo 85 de la Ley 22.285. Por lo expuesto, y a efectos de la sustanciación del pertinente sumario deberán proceder a remitir el descargo que establece el inciso b) del artículo 54 de la reglamentación de la Ley Nº 22.285, aprobada por Decreto Nº 286/81, dentro de los cinco (5) días hábiles computados a partir del día siguiente al de la última publicación. Quedan uds. debidamente notificados. Publíquese por el término de tres días seguidos. — LUISA ESTIGARRIBIA, Coordinación General de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, Dirección General de Administración y Finanzas.

e. 17/1 Nº 306.245 v. 19/1/00

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Resolución Nº 5/00

Bs. As., 3/1/00

VISTO el Expediente Nº 4443-COMFER/99, el artículo 65 de la Ley Nº 23.696, la Ley Nº 22.285 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1357/89, 1144/96, 1260/96 y 310/98, las Resoluciones Nº 9/99 de la SECRETARIA DE CULTURA Y COMUNICACION de la PRESIDENCIA DE LA NACION y Nros. 16 y 1364-COMFER/99, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Régimen de Normalización de Estaciones de Frecuencia Modulada estatuido mediante el Decreto Nº 1144/96, modificado por su similar Nº 1260/96 y complementado por el Decreto Nº 310/98, el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, procedió a otorgar licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de estaciones de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia.

Que a través de la Resolución Nº 9/99 de la SECRETARIA DE CULTURA Y COMUNICACION de la PRESIDENCIA DE LA NACION, se suspendieron los efectos de los actos administrativos de adjudicación de licencias del servicio referido en el considerando anterior, disponiéndose igualmente la revisión de las adjudicaciones correspondientes.

Que mediante la Resolución Nº 1364-COMFER/99, se creó un registro tendiente a asentar denuncias respecto de las adjudicaciones de licencias para la prestación del servicio de frecuencia modulada, como así también el procedimiento de tramitación de aquéllas.

Que se ha verificado la falta de publicación de algunos actos administrativos de adjudicación de licencias, omisión que afecta el adecuado conocimiento de esos actos, lo cual obstaculiza el ejercicio de los derechos establecidos por la Resolución Nº 9-SCyC/99.

Que a efectos de subsanar la precitada omisión, deviene pertinente publicar el listado de las adjudicaciones en cuestión.

Que en virtud de lo expuesto y a fin de resguardar los derechos emergentes de la Resolución Nº 9/99 de la SECRETARIA DE CULTURA Y COMUNICACION de la PRESIDENCIA DE LA NACION y la integridad del plazo para ejercerlos, resulta oportuno ampliar el plazo previsto en el artículo 2º del acto por el cual fuera reglamentada.

Que la Dirección General Asuntos Jurídicos y Licencias ha tomado la intervención que le compete y dictado el correspondiente dictamen.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 95 y 98 de la Ley Nº 22.285 y artículo 1º del Decreto Nº 98 de fecha 21 de diciembre de 1999.

Por ello,

EL INTERVENTOR
EN EL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Dénse a conocer las resoluciones por las cuales se procedió a adjudicar licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de estaciones de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, cuyo listado como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Aclárase que los actos administrativos detallados en el Anexo citado precedentemente, quedan comprendidos en la suspensión dispuesta por el artículo 1º de la Resolución Nº 9/99 de la SECRETARIA DE CULTURA Y COMUNICACION de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

ARTICULO 3º — Amplíase el plazo establecido por el artículo 2º de la Resolución Nº 1364-COMFER/99, a CUARENTA (40) días corridos contados a partir del 3 de enero próximo pasado, concluyendo dicho término el día 11 de febrero del corriente año.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese y publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese. — Dr. GUSTAVO F. LOPEZ, Interventor, Comité Federal de Radiodifusión.

ANEXO

RESOL Nº	FECHA	EXPED. Nº	ADJUDICATARIO	LOCALIDAD PROVINCIA	CANAL	CAT.
1026	02/12/99	2300.00.0/99	BONGERS, GERARDO	L.N. ALEM MISIONES	203	E
1088	07/12/99	1554.00.0/99	MBM Y M DE COMUN. ARG. S.A. (e.f.)	CAPITAL FEDERAL	214	F
1125	07/12/99	2356.00.0/99	FURNANCE MUSICAL S.R.L. (e.f.)	MORON BUENOS AIRES	209	F
1224	07/12/99	60.00.0/99	RADIO ESTEREO S.A. (e.f.)	CORDOBA CORDOBA	278	A
1253	07/12/99	2638.00.0/99	DEL SOL SRL (e.f.)	M. DEL PLATA BUENOS AIRES	202	E
1254	07/12/99	2882.00.0/99	ARENA DEL SUR SRL (e.f.)	M. DEL PLATA BUENOS AIRES	299	E
1255	07/12/99	1848.00.0/99	GUALMAR SRL (e.f.)	M. DEL PLATA BUENOS AIRES	208	E
1256	07/12/99	1529.00.0/99	TV. Y FM LAS BRISAS SRL	M. DEL PLATA BUENOS AIRES	262	E
1257	07/12/99	2740.00.0/99	PRODUCCIONES Y DIFUSION S.A. (e.f.)	M. DEL PLATA BUENOS AIRES	264	E
1258	07/12/99	1883.00.0/99	BLANCO, JUAN PABLO	M. DEL PLATA BUENOS AIRES	281	E
1259	07/12/99	2616.00.0/99	GONZALEZ, JUAN IGNACIO	M. DEL PLATA BUENOS AIRES	290	E
1260	07/12/99	2883.00.0/99	RADIODIF. DEL SUDESTE SRL (e.f.)	M. DEL PLATA BUENOS AIRES	268	E
1261	07/12/99	2793.00.0/99	S.B.G. SRL (e.f.)	M. DEL PLATA BUENOS AIRES	224	E
1262	07/12/99	2967.00.0/99	TALEVI, ALEJANDRO HUGO	M. DEL PLATA BUENOS AIRES	216	E
1263	07/12/99	1530.00.0/99	FM 104 SRL	M. DEL PLATA BUENOS AIRES	283	E
1264	07/12/99	1782.00.0/99	IMAGEN Y SEÑAL SA (e.f.)	M. DEL PLATA BUENOS AIRES	266	E
1268	07/12/99	1809.00.0/99	CIA. DE RADIODIF. DE LA COSTA ATLANTICA S.A. (e.f.)	M. DEL PLATA BUENOS AIRES	270	E
1271	07/12/99	1693.00.0/99	ECHAVARRIA, JULIO RENE	FONTANA CHACO	298	E
1273	07/12/99	1766.00.0/99	ONDA NORTE S.A. (e.f.)	CARILO BUENOS AIRES	280	E
1274	07/12/99	497.00.0/99	FM 100 S.A. (e.f.)	PILAR BUENOS AIRES	299	D
1275	07/12/99	2522.00.0/99	TIMPANO, JUAN JOSE	ARMSTRONG SANTA FE	214	E
1276	07/12/99	2236.00.0/99	COCCO, PEDRO GERARDO	SAN GREGORIO SANTA FE	216	E
1277	07/12/99	2414.00.0/99	RADIO LAS PAREJAS SRL	LAS PAREJAS SANTA FE	238	E
1278	07/12/99	2438.00.0/99	BALESTRO, JOSE RAUL	SAN CRISTOBAL SANTA FE	217	F
1279	07/12/99	1214.00.0/99	AZAR, SANDRO DANIEL	JOVITA CORDOBA	217	G
1280	07/12/99	2231.00.0/99	SAUCUNS, SERGIO LUIS	TOSTADO SANTA FE	291	E
1281	07/12/99	132.00.0/99	RADIO PANDA SRL	LOMAS DE ZAMORA BUENOS AIRES	300	C
1298	07/12/99	2915.00.0/99	IDIARTE, MARCO AURELIO	SAN ISIDRO BUENOS AIRES	211	F
1299	07/12/99	2214.00.0/99	DIAZ, HECTOR M.	EL TALAR BUENOS AIRES	210	F
1300	07/12/99	1670.00.0/99	TUCUMAN FRECUENCIA MODULADA S.A. (e.f.)	CONCEPCION TUCUMAN	298	E
1314	09/12/99	502.00.0/99	BALCEDO, MARCELO ANTONIO	LA PLATA BUENOS AIRES	274	A
1320	09/12/99	392.00.0/99	EL AIRE DE INTEGRACION SRL	OBERA MISIONES	266	D
1321	09/12/99	503.00.0/99	DIAGONALES S.A.	LA PLATA BUENOS AIRES	280	D
1324	09/12/99	1225.00.0/99	BRIZUELA, VICTOR ERNESTO	PARAJE EL CONDOR CORDOBA	221	E
1325	09/12/99	361.00.0/99	RADIO MITRE S.A.	SAN MIGUEL DE TUCUMAN TUCUMAN	279	C
1326	09/12/99	360.00.0/99	CADENA S.R.L. (e.f.)	SAN MIGUEL DE TUCUMAN TUCUMAN	270	D
1327	09/12/99	2576.00.0/99	SW S.R.L.	CARILO BUENOS AIRES	226	F
1328	09/12/99	2109.00.0/99	RAVI S.R.L.	VILLA EL LIBERTADOR CORDOBA	266	E
1329	09/12/99	2916.00.0/99	IDIARTE, MARCO AURELIO	MAR DE AJO BUENOS AIRES	219	E
1330	09/12/99	3017.00.0/99	MOSCHIAR, JORGE O.	M. DEL PLATA BUENOS AIRES	204	F
1331	09/12/99	1390.00.0/99	HASSE, ALEJANDRO P.	CAPITAL FEDERAL	203	F
1332	09/12/99	2963.00.0/99	RADIO CAPITAL S.A. (e.f.)	CAPITAL FEDERAL	211	F
1333	09/12/99	2139.00.0/99	IRIARTE, NORBERTO FERMIN	SAN MIGUEL DE TUCUMAN TUCUMAN	216	E
1334	09/12/99	2468.00.0/99	VALDEZ, EDUARDO	SAN MIGUEL DE TUCUMAN TUCUMAN	240	E
1335	09/12/99	2169.00.0/99	GARRETON, CARLOS FELIPE	SM DE TUC. TUCUMAN	292	E
1336	09/12/99	2572.00.0/99	GORODNER, ROSA DELIA	SAN MIGUEL DE TUCUMAN TUCUMAN	284	E
1337	09/12/99	1672.00.0/99	TUCUMAN DE FRECUENCIA MODULADA S.A. (e.f.)	SAN MIGUEL DE TUCUMAN TUCUMAN	298	E
1338	09/12/99	2617.00.0/99	PASCUA, MARIA ULIMAR	GRAL. PIRAN BUENOS AIRES	215	E
1339	09/12/99	2535.00.0/99	LUNA, JUAN HILARIO	CANDELARIA MISIONES	286	E
1340	09/12/99	1877.00.0/99	FM BAHIA S.R.L.	SAN CLEMENTE DEL TUYU BUENOS AIRES	286	F
1341	09/12/99	1795.00.0/99	PALLOSI, SILVINA ANDREA	PEHUAJO BUENOS AIRES	211	G
1342	09/12/99	2180.00.0/99	LINKE, MARCELO OSCAR	Vª ANGELA CHACO	205	E

RESOL Nº	FECHA	EXPED. Nº	ADJUDICATARIO	LOCALIDAD PROVINCIA	CANAL	CAT.
1343	09/12/99	2206.00.0/99	LEDESMA, ROBERTO DANIEL	SAN CARLOS DE BOLIVAR BUENOS AIRES	291	E
1344	09/12/99	2153.00.0/99	DISAVIA, CLAUDIA ELIZABET	AZUL BUENOS AIRES	291	E
1345	09/12/99	1846.00.0/99	EMISORAS DEL NORTE S.A. (e.f.)	CHIVILCOY BUENOS AIRES	217	E
1346	09/12/99	2488.00.0/99	ROCK & POP NET S.A.	Vª LA ANGOSTURA NEUQUEN	293	E
1347	09/12/99	1770.00.0/99	GIACCO, MIGUEL ANGEL	MAR DE AJO BUENOS AIRES	293	E
1352	09/12/99	3055.00.0/99	MUJICA, HUGO JAVIER	LAS ROSAS SANTA FE	215	E
1353	09/12/99	3054.00.0/99	CLAUSEN, CARLOS M.	TORTUGAS SANTA FE	215	E
1354	09/12/99	1768.00.0/99	CIA. DE RADIODIF. DE LA COSTA ATLANT. S.A. (e.f.)	CARILO BUENOS AIRES	284	F
1355	09/12/99	3029.00.0/99	ZANUTTINI, HECTOR OMAR	SAN FRANCISCO CORDOBA	206	E
1356	09/12/99	1259.00.0/99	BOIERO, CARLOS FRANCISCO	GRAL. DEHEZA CORDOBA	218	F
1357	09/12/99	1256.00.0/99	BOIERO, CARLOS FRANCISCO	STA. ROSA CALAMUCHITA CORDOBA	289	F

e. 17/1 Nº 306.274 v. 17/1/00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 22/00

S/finalización de funciones y designación de Jefatura Interina de Región en jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Impositivas II.

Bs. As., 11/1/00

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, el Contador Público D. Mario CHUCOFF solicita el relevo de las funciones que le fueran asignadas oportunamente en el carácter de Jefe Titular de la Región Junín.

Que por lo expuesto, la Subdirección General de Operaciones Impositivas II accede a lo solicitado y gestiona designar en el carácter de Jefe Interino de la citada Región al Contador Público D. Néstor Gustavo PULIDO, quien se viene desempeñando como Jefe Interino de la División Fiscalización e Investigación nº 1, con retención del cargo de Jefe Titular del Distrito General Villegas, en el ámbito de la Región Junín.

Que se cuenta con la conformidad de la Dirección General Impositiva.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto nº 618 del 10 de julio de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas las funciones que le fueran asignadas oportunamente al Contador Público D. Mario CHUCOFF (legajo nº 26.587/05) en el carácter de Jefe Titular de la Región Junín.

ARTICULO 2º — Asignar al Contador Público D. Mario CHUCOFF dentro de su actual agrupamiento escalafonario de revista (Grupo 25, Función 2, Jefe de Región) la Función 3 (Asesor Ppal. de 1ra.) de la Clase Administrativo y Técnico del ordenamiento escalafonario previsto en el Laudo nº 15/91.

ARTICULO 3º — Dar por finalizadas las funciones que le fueran asignadas oportunamente al Contador Público D. Néstor Gustavo PULIDO (legajo nº 32.593/44) en el carácter de Jefe Titular del Distrito General Villegas y como Jefe Interino de la División Fiscalización e Investigación nº 1 de la Región Junín.

ARTICULO 4º — Asignar al Contador Público D. Néstor Gustavo PULIDO dentro de su actual agrupamiento escalafonario de revista (Grupo 23, Función 2, Jefe de Distrito) la Función 4 (Asesor Ppal. de 3ra.) de la Clase Administrativo y Técnico del ordenamiento escalafonario previsto en el Laudo nº 15/91.

ARTICULO 5º — Designar en el carácter de Jefe Interino de la Región Junín al Contador Público D. Néstor Gustavo PULIDO.

ARTICULO 6º — El Contador Público D. Sergio Angel GALLEGO (legajo nº 32509/00) continuará desempeñando las funciones que le fueran asignadas oportunamente en el carácter de Jefe Interino del Distrito General Villegas.

ARTICULO 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — CARLOS SILVANI, Administrador Federal.

e. 17/1 Nº 306.204 v. 17/1/00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución 2/00

Bs. As., 6/1/00

VISTO lo dispuesto en la Resolución General Nº 3423 - Capítulo II y teniendo en cuenta que los contribuyentes involucrados han sido notificados fehacientemente de su inclusión al sistema de control especial establecido por dicha Resolución, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad resulta necesario mediante la publicación de edictos, notificar la exclusión al citado régimen, ya que no se localiza el domicilio fiscal o no se conoce su domicilio real.

Por ello y en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10 del Decreto Nº 618/97;

EL JEFE DE LA REGION Nº 10
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Quedan excluidos del sistema de control especial, reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423 (DGI), los contribuyentes que se detallan en el anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º — Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, haciéndose saber que las exclusiones dispuestas surtirán efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación.

ARTICULO 3º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación. — Cont. Púb. DIANA GUTERMAN, Jefe Región Nº 10.

ANEXO

CONTRIBUYENTES PARA EXCLUIR DEL SISTEMA 2000 POR MEDIO DE EDICTO

	Nº DE CUIT	DENOMINACION
1.	20-04273539-7	BULLRICH, LUIS FEDERICO JOSE
2.	20-04524198-0	SUCESION NORBERTO FELIX SARTOR
3.	20-06128964-0	FORESSI OSVALDO FRANCISCO
4.	20-10114264-8	CROPANISE, FRANCISCO RAMON
5.	20-10672412-2	CIVES, JOSE LUIS
6.	20-11773406-5	TARSITANO, ALBERTO
7.	20-18138579-1	LIN YUIEH KOON
8.	20-20247719-5	CORREGIDOR, MARIO ALFREDO
9.	20-92358441-3	ROCCABIANCA, GIAN FRANCO
10.	20-92890034-8	JUDD, JAMES BRIAN
11.	20-93481424-0	MOWAT DANIEL BRUCE
12.	23-07843038-9	TROTZ GUILLERMO ESTEBAN
13.	27-03278625-7	DUER, ALEGRE
14.	27-05835656-0	KENNY EMILIA DUGGAN
15.	27-18671502-6	CHANG GI YEON PARK
16.	27-92709719-8	CHO BYUNG CHUN
17.	27-93273599-2	KIM HYE KYING
18.	30-50203152-6	LABORATORIO DENTAL VIDRA SOCIEDAD DE HECHO
19.	30-63689453-9	MONTEVIDEO 194 S.R.L.
20.	30-63693265-1	COMPLEJO HABITACIONAL SUTERH II SOCIEDAD CIVIL
21.	30-64529916-3	SERVICE INTEGRAL DE LARA Y LOURO S.R.L.
22.	30-64721428-9	ADATA S.R.L.
23.	30-65449293-6	LI CI SA S.R.L.
24.	30-66187060-1	COURIEL JORGE Y ALBERTO GUSTAVO MIGUEL SOCIEDAD DE HECHO
25.	30-66189240-0	PIPI QQ DE ROSENTHAL DEMETRIO JORGE Y DARDANELLI ORIQUE MARISOL SOCIEDAD DE HECHO
26.	30-66189301-6	RAL IMPORT DE R. ANGEL LOPEZ Y R. ALFREDO LOPEZ SOCIEDAD DE HECHO
27.	30-66192806-5	KIM HYUM Y KIM IN JUNG SOCIEDAD DE HECHO
28.	30-67879957-9	E. DRAGONE E HIJOS S.R.L.
29.	30-67880227-8	ROMULUS DE FRANCISCO JOSE BURGOS ARIEL NORBERTO SOCIEDAD DE HECHO
30.	30-68305044-6	DARCO USA INC. SUCURSAL DE EMPRESA EXTRANJERA
31.	30-68306474-9	SAHAKIAN, ROBERTO G. SAHAKIAN HUGO O. SOCIEDAD DE HECHO
32.	30-68306573-7	5 HERMANOS S.R.L.
33.	33-53380292-9	REPRESENTACION GENERAL DEL CREDIT LYONAIS SOCIEDAD ANONIMA
34.	33-68823670-9	GOVI S.R.L.
35.	30-53892836-0	DAVID A. ROVAINONE - JORGE P. VIVANCO SOCIEDAD DE HECHO
36.	30-53993287-6	BANCO NUEVA ERA COOPERATIVO LIMITADO
37.	30-54406731-8	CONSORCIO DE COPROPIETARIOS TTE. GRAL. J. D. PERON 444 SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE
38.	30-54672419-7	EL CRIOLLO S.R.L.
39.	30-56077342-7	EUROMODA S.R.L.
40.	30-58083332-9	VICOS MANUEL, PEREZ JESUS Y FERNANDEZ CELESTINO SOCIE DAD DE HECHO
41.	30-59025164-6	EMPRESA TRANSPORTISTA RAYO AZUL S.R.L.
42.	30-60950877-5	REGULADORES ELECTRONICOS S.R.L.
43.	30-61114656-2	ANBAR S.R.L.
44.	30-61962316-5	B.B. RECORDS S.R.L.
45.	30-62154505-8	DONNA LISA S.R.L.
36.	30-62154659-3	CENTRO CORRIENTES S.R.L.
47.	33-64828891-9	SEGURIDAD PATRIOT S.R.L.
48.	30-56180882-8	WASHLAN S.A.C.I.F.I.
49.	30-69377039-0	ARCHIVO HERALDICO HISPANO AMERICANO S.A.
50.	30-66187428-3	SEGURIDAD PRIVADA M.C. S.R.L.
51.	30-62184843-3	SEGUBAN S.A.
52.	30-68763769-7	INTERBIT S.A.
53.	30-59787783-4	ESTUDIO JORGE A. VOLPI S.A.
54.	30-53892836-0	DAVID A. ROVAINONE, JORGE P. VIVANCO SOCIEDAD DE HECHO
55.	30-59788939-5	SALOJA S.A.
56.	30-55018418-0	DINAKRON S.A.
57.	30-60577858-1	PRANAM S.A.
58.	30-52889950-8	BOLLAG Y ROTH S.A.C.I.F.
59.	33-67877746-9	VADELIA S.A.
60.	30-64761361-2	EDIFICIO RAMBLA S.A.
61.	30-67881343-1	LEALMAR CONSTRUCCIONES S.A.
62.	30-68828361-9	FONO SERVICIOS ARGENTINA S.A.
63.	30-62382346-2	CREAFOT S.A.
64.	30-62320641-2	S Y A S.R.L.
65.	30-65630992-6	SEGURIDAD ACTIVA S.A.
66.	30-51906586-6	AMPIFE S.A.C.I.I.A.
67.	30-54058239-0	IADE ARGENTINA S.A.
68.	33-68210173-9	MIRAN S.A.
69.	30-65402960-8	BASIC VESTIR S.R.L.
70.	30-52301724-8	MOLDAVIANA S.R.L.
71.	30-65202812-4	UNITED S.A.
72.	30-60287476-8	RESIDENCIA GERIATRICA MITRE S.R.L.
73.	30-58003112-5	PIELES WENDALL S.R.L.
74.	27-92310434-3	CHUNG KYUNG HI P. DE
75.	30-65120583-9	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EDIFICIOS S.A.
76.	30-60675910-6	FURTEX S.R.L.
77.	30-57064211-8	ALDO R. MORO S.A.
78.	30-62926351-5	LACTEOS ADRIANO S.A.
79.	20-04747048-0	DE FRANCESCO HUGO

e. 17/1 Nº 306.094 v. 21/1/00

DE INTERES

A partir del **7 de mayo de 1999**, en el rubro **"Información y Cultura"**, se publica todos los viernes, la información sobre **calidad** elaborada por la Dirección General de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría General de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación relativa a:

√ *Listado de empresas con sus sistemas de gestión de la calidad certificadas según ISO 9000, detallando, nombre de las empresas, tipo de producción y tipo de norma.*

√ *Listado de empresas con sus sistemas de gestión ambiental certificadas según ISO 14000, detallando, nombre de las empresas y tipo de producción.*

√ *Listado de empresas con los requisitos sobre calidad de la industria automotriz certificado según QS 9000, detallando, nombre de las empresas y tipo de producción.*

√ *Listado de empresas con los requisitos sobre calidad de la industria alimentaria certificado según HACCP, detallando, nombre de las empresas y tipo de producción.*

√ *Estadísticas de certificaciones por año, tipo de norma, actividad o tipo de producción y provincia.*

√ *Listado de organismos de certificación que han otorgado dicha certificación a empresas en la Argentina.*

√ *Listado de laboratorios y organismos de certificación acreditados por el Organismo Argentino de Acreditación.*

√ *Información sobre calidad a nivel de Mercosur y mundial.*

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)



HORARIO DE ATENCION

SEDE CENTRAL - SUIPACHA 767 - CAPITAL FEDERAL

11:30 A 16:00 HORAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 135 - Certificados Fiscales para Contratar

PERIODO: semana 03/01 al 07/01/2000

CUIT Nº	DEPENDENCIA		CERTIFICADO	APELLIDO Y NOMBRE
	CODIGO	DENOMINACION	Nº	O RAZON SOCIAL
30-50390418-3	275	Dist. Hernando	0020/2000	ANDRES B. BERTOTTO SA
30-63252031-6	857	Ag. Sede Rosario I	857/0154/1999	LA LUNA PARQUES Y JARDINES SRL
30-67687019-5	857	Ag. Sede Rosario I	857/0162/1999	COMPAÑIA INDUSTRIAL FABRICANTE DE INSTRUMENTOS DE CONTROL SRL
23-11499600-9	551	Agencia Jujuy	551/0041/2000	BEJARANO, ORLANDO
20-11763195-9	551	Agencia Jujuy	551/0042/2000	ALBERTO, RICARDO ALFREDO
27-06383252-4	751	Ag. Sede Salta	751/0045/2000	GUERRA SOLA, NORMA SUSANA
30-57232957-3	751	Ag. Sede Salta	751/0046/2000	MEI OBRAS Y SERVICIOS SRL
27-11479184-4	681	Ag. Sede Posadas	681/0154/99	BORSZCZ, AURORA ISABEL
27-23277694-9	681	Ag. Sede Posadas	681/0157/99	BAYLAC, MARIANA
30-57085186-8	681	Ag. Sede Posadas	681/0161/99	INGAR SA
30-63825725-0	681	Ag. Sede Posadas	681/0163/99	PRAT S.R.L.
30-65017753-9	681	Ag. Sede Posadas	681/0165/99	SARMIENTO CONSTRUCCIONES S.R.L
30-57263465-1	681	Ag. Sede Posadas	681/0166/99	HIDRELCO S.R.L.
30-61542903-8	681	Ag. Sede Posadas	681/0167/99	HORMIGONERA EL NOCHERO S.A.
30-65595491-7	942	Ag. Tucumán	942/0065/2000	MAFEF ASOCIADOS S.R.L.
20-07621619-4	942	Ag. Tucumán	942/0066/2000	CARRAZAN, HECTOR ANTONIO
33-56802704-9	942	Ag. Tucumán	942/0065/2000	EMPRESA GUTIERREZ S.R.L.
30-51828648-6	870	Ag. Sede Rosario II	870/0144/99	PLECOR S.R.L.
23-06187652-9	852	Distrito Casilda	852/0015/00	LANCIONI SEGUNDO PEDRO
33-56570735-9	483	DISTR. GUALEGUAY	0014/99	JUAN CARLOS FRARE HIJO S.R.L.

Cr. RAUL CARLOS DE PAOLI, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas III, Dirección General Impositiva.

e. 17/1 Nº 306.210 v. 17/1/00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL Nº 135

CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

CUIT	COD. DEPENDENCIA	DENOMINACION	CERTIFICADO	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION
20043825802	049	AGENCIA NRO 49	049/0258/2000	SANTI, MARIO ROBERTO
20102850948	007	AGENCIA NRO 7	007/0197/1999	INCEM, MARIO DANIEL
23045854019	007	AGENCIA NRO 7	007/0200/2000	CASTILLO, HECTOR LORENZO
30505042790	010	AGENCIA NRO 10	010/0295/2000	SARTOR S.A.
30519430939	046	AGENCIA NRO 46	046/0245/1999	CONYCA S.A.C.I.F.I.C.
30535629486	009	AGENCIA NRO 9	009/0193/2000	HELPORT S.A.
30536332282	011	AGENCIA NRO 11	011/0223/1999	FURLONG S.A.
30545591835	011	AGENCIA NRO 11	011/0229/2000	MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA
30546335484	046	AGENCIA NRO 46	046/0253/2000	TRANSPORTES SESENTA Y OCHO SRL
30556979967	007	AGENCIA NRO 7	007/0193/1999	EDITORIAL IARA S.A.
30560686273	050	AGENCIA NRO 50	050/0369/2000	PLUS COMPUTERS S.A.
30568506665	011	AGENCIA NRO 11	011/0228/2000	EYSE SA
30573844676	046	AGENCIA NRO 46	046/0244/1999	LUIS Y GOMEZ S.A.
30575144647	007	AGENCIA NRO 7	007/0203/2000	PLANOBRA S.A.
30584829555	046	AGENCIA NRO 46	046/0249/2000	INTERNATIONAL LINK S.A.
30589429253	011	AGENCIA NRO 11	011/0226/2000	TURISMO ESTRELLA CONDOR SA
30590108169	048	AGENCIA NRO 48	048/0160/2000	SERPINA S.A.
30598417020	051	AGENCIA NRO 51	051/0205/1999	TIUMPUNCO SA
30609141278	046	AGENCIA NRO 46	046/0251/2000	ACCESORIOS MEDICOS S.A.
30618820382	046	AGENCIA NRO 46	046/0252/2000	RECA CONSULTORES S.R.L.
30623373084	009	AGENCIA NRO 9	009/0192/2000	C & S INFORMATICA S.A.
30637053686	007	AGENCIA NRO 7	007/0202/2000	SUAT S.R.L.
30641368977	050	AGENCIA NRO 50	050/0370/2000	FIDELITAS S.A.
30642067091	007	AGENCIA NRO 7	007/0195/1999	PARABELLUM S.A.
30642677221	050	AGENCIA NRO 50	050/0385/2000	D.H. SYSTEMS S.R.L.
30644784475	007	AGENCIA NRO 7	007/0194/1999	RAICOM S.A.
30645632334	011	AGENCIA NRO 11	011/0225/2000	RETESAR S.A.
30646708679	009	AGENCIA NRO 9	009/0191/2000	PROVETEL S.R.L.
30658487864	009	AGENCIA NRO 9	009/0194/2000	COASIN COMUNICACIONES S.A.
30663507946	007	AGENCIA NRO 7	007/0198/1999	RAUL QUINTELA S.R.L.
30677839771	005	AGENCIA NRO 5	005/0492/2000	BIOFAR S.C.
30678619384	049	AGENCIA NRO 49	049/0256/2000	AMERICAN SCREW DE ARGENTINA SA
30681510121	011	AGENCIA NRO 11	011/0224/1999	DENTAL DEALER S.R.L.
30682350020	011	AGENCIA NRO 11	011/0227/2000	INGEVAMA SA
30682360433	050	AGENCIA NRO 50	050/0376/2000	TELECOM SOLUCIONES S.A.
30682987622	050	AGENCIA NRO 50	050/0389/2000	AEROPUERTOS ARGENTINOS S.A.
30685877380	068	AGENCIA NRO 68	068/0002/2000	PILCO EXPORT AND IMPORT CORP.
30686172577	046	AGENCIA NRO 46	046/0250/2000	WERFEN MEDICAL S.A.
30686490897	050	AGENCIA NRO 50	050/0386/2000	MAPFRE ACONCAGUA A.R.T. S.A.
30687151735	051	AGENCIA NRO 51	051/0204/1999	UCB PHARMA SA ARGENTINA
30690179195	043	AGENCIA NRO 43	043/0275/2000	GAMBRO SERVICE S.A.
30691022559	046	AGENCIA NRO 46	046/0247/2000	OBRASSA S.R.L.
30694610133	007	AGENCIA NRO 7	007/0199/2000	BALENIC S.A.
30694617782	007	AGENCIA NRO 7	007/0196/1999	SYNCROTECH S.R.L.
30696059388	043	AGENCIA NRO 43	043/0271/2000	DROGUERIA PROFESIONAL S.A.
30696091451	043	AGENCIA NRO 43	043/0276/2000	MERCO BUS S.A.
30698376100	046	AGENCIA NRO 46	046/0248/2000	NEW TREE S.A.
33600897999	046	AGENCIA NRO 46	046/0246/2000	SOLAIR S.R.L.
33620404069	049	AGENCIA NRO 49	049/0257/2000	JORGE ESPAÑA Y ASOCIADOS SRL
33642725209	008	AGENCIA NRO 8	008/0306/2000	D A P S.A
33660517109	051	AGENCIA NRO 51	051/0203/1999	ALSTOM ARGENTINA SA
33661628729	007	AGENCIA NRO 7	007/0201/2000	INSTALECTRO S.A.
33699685459	005	AGENCIA NRO 5	005/0494/2000	CORREO ANDREANI S.A.

ALBERTO LUJAN SANTAMARIA, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Impositivas I - Dirección General Impositiva.

e. 17/1 Nº 306.208 v. 17/1/00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL Nº 135

CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

CUIT	COD. DEPENDENCIA	DENOMINACION	CERTIFICADO	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION
30500003193	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0837/1999	BANCO FRANCES S.A.
30501676892	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0843/1999	F.A.D.A. S.R.L.
30502245399	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0859/1999	ESUCO S.A.
30519739115	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0874/1999	ORGANIZACION VERAZ S.A.
30585808950	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0872/1999	REPUBLIC NATIONAL BANK OF N.Y.
30590203439	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0866/1999	NEC ARGENTINA S.A.
30602781190	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0865/1999	LABORATORIOS RONTAG S.A.
30625037030	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0834/1999	EUROLUBE S.A.
33502516499	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0852/1999	ZUCAMOR S.A.
33679139369	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0875/1999	TOYOTA ARGENTINA S.A.

Cot. Púb. SONIA ELIZABETH . RINALDI, a/c. Direccion de Grandes Contribuyentes Nacionales

e. 17/1 Nº 306.214 v. 17/1/00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL Nº 135

CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

CUIT	COD. DEPENDENCIA	DENOMINACION	CERTIFICADO	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION
20044130794	041	AGENCIA NRO 41	041/0217/2000	MOLINARI JUAN
20047523096	114	DISTRITO CHIVILCOY	114/0011/2000	FITZSIMONS, AGUSTIN ENRIQUE
20048804927	053	AGENCIA NRO 53	053/0132/2000	GARCIA OSCAR SILVESTRE
20059518993	120	AGENCIA SEDE 2 - LA PLATA	120/0119/2000	MALATESTA, JUAN CARLOS
20067620004	121	AGENCIA SEDE 1 LA PLATA	121/0135/1999	ABALLAY DIEGO MIGUEL
20073641641	572	AGENCIA SANTA ROSA	572/0077/2000	PECHIN, HUGO DOMINGO
20073661863	572	AGENCIA SANTA ROSA	572/0081/2000	GALLO, RAUL ANTONIO
20076057991	002	AGENCIA NRO 2	002/0184/2000	GUALTIERI JUAN CARLOS
20076838098	134	AGENCIA PERGAMINO	134/0013/2000	POGGI ALBERTO GUIDO
20082544691	055	AGENCIA NRO 55	055/0117/2000	BONGIOVANNI JUAN CARLOS
20106063797	100	AGENCIA QUILMES	100/0280/2000	QUINTANA LUIS GONZAGA
20113692783	100	AGENCIA QUILMES	100/0284/2000	MENNITI HUGO ANDRES
20115282795	001	AGENCIA NRO 1	001/0318/2000	ABALSA, HUGO ALBERTO
20117742386	015	AGENCIA NRO 15	015/0124/2000	FERRER MARCELO
20122915809	120	AGENCIA SEDE 2 - LA PLATA	120/0114/2000	LATRECCHIANA, ALFREDO ANTONIO
20124388016	064	AGENCIA NRO 64	064/0122/2000	ALONSO ALBERTO ANDRES
20162481631	002	AGENCIA NRO 2	002/0227/2000	YAMIL EKEL MILGRON
20177100707	100	AGENCIA QUILMES	100/0283/2000	BARRIOS PEDRO
20203565802	100	AGENCIA QUILMES	100/0282/2000	ORGEIRA FABIAN
20214974968	056	AGENCIA NRO 56	056/0139/2000	BEGINO, GUSTAVO ALEJANDRO
20229318862	015	AGENCIA NRO 15	015/0126/2000	SPADACINI GABRIEL
20256186684	721	AGENCIA GRAL. ROCA	721/0032/2000	SAPAG LUCIANO JAVIER
23042876089	014	AGENCIA NRO 14	014/0174/2000	ISEN JOSE FERNANDO
23043836579	002	AGENCIA NRO 2	002/0214/2000	MARDARAS NEMESIO JOSE
23052193869	014	AGENCIA NRO 14	014/0186/2000	LOIACONO FRANCISCO NESTOR
23101993329	016	AGENCIA NRO 16	016/0126/2000	HERLING JUAN CARLOS
23162647229	139	DISTRITO SAN PEDRO	139/0020/2000	GABILONDO PATRICIO ARIEL
27058975813	055	AGENCIA NRO 55	055/0118/2000	MARTIN ALICIA MARGARITA
27128058279	055	AGENCIA NRO 55	055/0116/2000	MUÑOZ MIRIAM ADRIANA
27128648114	012	AGENCIA NRO 12	012/0102/2000	CARIATI,CARMEN MABEL
27165188247	120	AGENCIA SEDE 2 - LA PLATA	120/0115/2000	TARIFA, SANDRA
27169270398	112	RECEPTORIA CHACABUCO	112/0006/1999	DI PIERRO, ANA MARIA
27177323263	053	AGENCIA NRO 53	053/0131/2000	DELGADO MARIA INES
30500214445	572	AGENCIA SANTA ROSA	572/0080/2000	MARINELLI S.A.
30503436341	015	AGENCIA NRO 15	015/0123/2000	ARQUIMEX SACI
30505109267	012	AGENCIA NRO 12	012/0104/2000	DIFFUCAP-EURAND S.A.C.I.F.I.
30517001194	015	AGENCIA NRO 15	015/0120/2000	METCASA MET. CALLEGARI SA
30517078200	126	AGENCIA LUJAN	126/0054/2000	CURTARSA CURTIEMBRE ARG. S.A.
30521310681	571	DISTRITO GRAL. PICO	571/0011/2000	VIAL OESTE S.A.
30523426466	056	AGENCIA NRO 56	056/0140/2000	INDUSTRIAS EVEREST S.A.I.C.
30546222302	120	AGENCIA SEDE 2 - LA PLATA	120/0117/2000	EL RAPIDO ARGENTINO C.M.O.S.A.
30546253216	100	AGENCIA QUILMES	100/0285/2000	S.A.EXPRESO SUDOESTE
30546343436	015	AGENCIA NRO 15	015/0116/2000	TRANSP. AUT. PUEYRREDON SA
30549574374	056	AGENCIA NRO 56	056/0141/2000	CIA. FUMIGADORA DEL NORTE SRL
30550808621	054	AGENCIA NRO 54	054/0284/2000	ROUN S.R.L
30551311267	002	AGENCIA NRO 2	002/0229/2000	RESUAR S.A.I.C.I.F.
30558476059	004	AGENCIA NRO 4	004/0351/2000	MONSIL SRL
30574290364	572	AGENCIA SANTA ROSA	572/0078/2000	IACO CONSTRUCCIONES S.A.
30577338872	100	AGENCIA QUILMES	100/0287/2000	T.A.PLUSMAR S.A.
30577666055	054	AGENCIA NRO 54	054/0282/2000	FABIANO CONFECCIONES S.R.L.
30589335453	120	AGENCIA SEDE 2 - LA PLATA	120/0116/2000	LA PLATA MONTAJES S.A.
30595154037	015	AGENCIA NRO 15	015/0114/2000	ING. FOURNAS SRL
30598715838	015	AGENCIA NRO 15	015/0109/2000	YUSEL SA
30600124702	012	AGENCIA NRO 12	012/0103/2000	UNIC COMPANY S.R.L.
30623721619	120	AGENCIA SEDE 2 - LA PLATA	120/0118/2000	COOP.DE TRABAJO FERROGRAF LTDA
30624950468	001	AGENCIA NRO 1	001/0316/2000	MEDICA-TEC S.R.L.
30631665566	015	AGENCIA NRO 15	015/0117/2000	POLYMER SRL
30632884385	001	AGENCIA NRO 1	001/0315/2000	JENCK S.A.
30637369993	012	AGENCIA NRO 12	012/0101/2000	PROD.MEDICOS PERSONALES SRL
30641041196	001	AGENCIA NRO 1	001/0319/2000	CONARI S.R.L.
30644398044	002	AGENCIA NRO 2	002/0225/2000	INPROTECO S.A.
30646477979	100	AGENCIA QUILMES	100/0288/2000	CIPSA S.A.
30646882377	001	AGENCIA NRO 1	001/0317/2000	BESSER CATERING S.A.
30647597153	129	AGENCIA SEDE 2 - MAR DEL PLAT	129/0089/2000	SICOGRAF S.R.L.
30657408774	001	AGENCIA NRO 1	001/0314/2000	DIGITAL DINAMIC SISTEMA S.A.

CUIT	COD. DEPENDENCIA	DENOMINACION	CERTIFICADO	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION
30661113622	001	AGENCIA NRO 1	001/0320/2000	VAICKERS S.A.
30680082576	041	AGENCIA NRO 41	041/0216/2000	B.I.B. INC. S.A.
30683564555	056	AGENCIA NRO 56	056/0142/2000	LAGARTUR S.R.L.
30684292672	100	AGENCIA QUILMES	100/0281/2000	RIPA ALSINA CONSTRUCCIONES SRL
30684533858	121	AGENCIA SEDE 1 LA PLATA	121/0138/1999	FUNDACION CEPA
30684793167	015	AGENCIA NRO 15	015/0125/2000	ECOSER AMERICANA
30689701856	004	AGENCIA NRO 4	004/0358/2000	MESSER S.A.
30690799665	054	AGENCIA NRO 54	054/0269/2000	TOSTADERO PARANA S.A.
30691349264	121	AGENCIA SEDE 1 LA PLATA	121/0137/1999	QUATROVIAL S.A.
30699101334	013	AGENCIA NRO 13	013/0135/2000	MENIS CONSTRUCCIONES S.R.L.
30702968972	001	AGENCIA NRO 1	001/0313/2000	P&P VIAJES Y TRASLADOS S.R.L.
30704838154	104	AGENCIA SEDE BAHIA BLANCA	04/0100/2000	J.K. TRANSPORTES S.A.
30705338864	014	AGENCIA NRO 14	014/0187/2000	COOP. KOMBYS DEL OESTE LTD.
33500204279	015	AGENCIA NRO 15	015/0127/2000	FELIX A MEDORO SACI
33553514989	431	AGENCIA COM. RIVADAVIA	431/0040/2000	FREILE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD
33584584179	015	AGENCIA NRO 15	015/0121/2000	IDENOR INGENIERIA SRL
33585543689	572	AGENCIA SANTA ROSA	572/0079/2000	COMPAÑIA CIENTIFICA S.A.
33607736389	002	AGENCIA NRO 2	002/0228/2000	BABILANI HERMANOS S.R.L.
33682765289	003	AGENCIA NRO 3	003/0346/2000	LOS CHICOS DE LA BOLSA SRL
33704848949	104	AGENCIA SEDE BAHIA BLANCA	104/0099/2000	HIDRO SUR S.A.

GUILLERMO JULIO FARIAS - Subdirector General, Subdirección General Operaciones Impositivas II, Dirección General Impositiva.

e. 17/1 Nº 306.207 v. 17/1/00